Lugar y fecha de la resolución: Toledo 18 de noviembre de 2015.
Referencia: : ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO / Intervención
Asunto: Decreto de Expte. 06/2015 de devolución de ingresos por reintegro parcial de subvención e intereses de demora a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de JCLM

DECRETO NÚM. 1.114/ 2015

A la vista de las resoluciones adoptadas por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de JCLM, de fecha 20 de octubre de 2015, por las que se acuerda la aprobación del procedimiento de reintegro de las subvenciones e intereses de demora que se expresan, y en las que se determina la existencia de saldos contra esta Diputación Provincial y a favor de dicha Consejería, por un importe conjunto cifrado en **12.521,17 euros,** como consecuencia de subvenciones justificadas parcialmente y no en su integridad cuantitativa, en relación con la inejecución de una parte del gasto programado para los fines para los que fueron concedidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

S/Rfª. Expediente/Liquidación	Concepto Reintegro Subvenciones	Importe principal	Intereses demora	Importe conjunto a reintegrar
R2TO0008515/2012450022TE	T.E. "Gregorio Sánchez de Ribera"	2.950,08	327,49	3.277,57
R2TO0008615/2012450026TE	T.E. ""Valle El Prado""	1.682,89	186,82	1.869,71
R2TO0008715/2012450033TE	T.E. ""Sebastián de Almonacid""	55,53	6,16	61,69
R2TO0008815/2012450031TE	T.E. ""La Germana"	6.581,58	730,62	7.312,20
	TOTAL A REINTEGRAR			**12.521,17**

Teniendo en cuenta que, en relación a dichas actuaciones, no se formularon alegaciones por el responsable de la Unidad Administrativa correspondiente de esta Diputación Provincial, documentadas en informes con propuesta favorable de reintegros, todos ellos de fecha 13 de noviembre de 2015.

Resultando acreditado el ingreso efectivo y previo en la Tesorería de esta Corporación Provincial de las subvenciones, en las fechas que se reseñan en la respectivas liquidaciones y cuyos reintegros parciales se reclaman, así como la procedencia de su abono según Resoluciones declarativas de reintegro, mencionadas.

Verificados los ingresos referidos, así como los períodos de devengo y los tipos de interés en cada caso aplicados, deducidos de las liquidaciones de intereses de demora practicadas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo referenciadas, de acuerdo con las mismas y previa fiscalización de conformidad del expediente emitida por la Intervención General de esta Diputación Provincial.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 40.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en uso de las atribuciones que me están conferidas, por el presente HE RESUELTO:

Fecha de emisión de la firma:18/11/2015
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:mXOrRdUX0bwynnIId3
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=LUENGO RABOSO ANGEL ANTONIO OU=AREA DE TRANSPARENCIA HACIENDA Y BUEN GOBIERNO
El documento consta de un total de:2 página/s. Página 1 de 2.

PRIMERO.- Reconocer a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de JCLM el derecho a la devolución de ingresos, por reintegro de subvenciones concedidas y, parcialmente, no justificadas que se detallan en el expositivo de este Decreto y cuyo importe conjunto, en concepto de principal a devolver más los intereses de demora referenciados, asciende a 12.521,17 euros, con aplicación al concepto presupuestario de ingresos 2015/450.50.- Aportación de JCLM para EE.TT. y Casas de Oficios.

SEGUNDO.- Ordenar y practicar el pago de la devolución por reintegro en el importe conjunto citado a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con abono mediante transferencia bancaria a la cuenta ES35 2105 3648 31 3400006091, titularidad de la misma, indicando como concepto del ingreso las referencias "R2TO0008515: P4500000G"; "R2TO0008615: P4500000G", "R2TO0008715: P4500000G" y "R2TO0008815: P4500000G".

Lo anterior ha de entenderse sin perjuicio, en su caso y si procediera, de la cancelación total o parcial de dicho reintegro mediante la tramitación del oportuno expediente de compensación de débitos y créditos recíprocos por la Tesorería de esta Corporación Provincial.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

EL DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por ***EL DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO***, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo

Fecha de emisión de la firma:18/11/2015
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:mXOrRdUX0bvwynnIId3
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=LUENGO RABOSO ANGEL ANTONIO OU=AREA DE TRANSPARENCIA HACIENDA Y BUEN GOBIERNO
El documento consta de un total de:2 página/s. Página 2 de 2.